

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024
		Página 1 de 13

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN

Nombres y apellidos del solicitante: María Paula Fonseca Gómez.

Cargo: Subgerente de Televisión.

Área: Subgerencia de Televisión.

Entidad: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S.

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1 Plan Anual de adquisiciones:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, con el siguiente código: 3202121

2.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	Producto
43000000. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43230000. Software.	43232100. Software de edición y creación de contenidos.	43232103. Software de creación y edición de video.
82000000. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	82130000. Servicios fotográficos.	82131500. Servicios de procesado de películas.	82131505. Servicio de producción de películas.
82000000. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	82130000. Servicios fotográficos.	82131600. Fotografos y cinematógrafos.	82131603. Servicios de producción de videos.
83000000. Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	83110000. Servicios de medios de telecomunicaciones.	83111800. Servicios de televisión.	N/A

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024
		Página 2 de 13

3.3 Aplicación de Acuerdos Comerciales

N/A

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

RTVC Sistema de Medios Públicos–S.A.S. es una entidad descentralizada del orden Nacional, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto institucional se enmarca en la programación, producción y operación de la red de radio y televisión públicas.

De acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, RTVC tiene como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros, dentro y fuera del territorio nacional. Igualmente, en el marco de su misión institucional, ofrece todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley.

Más exactamente, con base en su objeto social y el alcance de este, RTVC ha concebido su misión institucional en los siguientes términos: *“Gestionar el Sistema Nacional de Medios Públicos que incluye la radio, la televisión y las nuevas plataformas de comunicación, a través de la generación y transmisión de contenidos que permitan informar, formar y entretener a toda la población colombiana, desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica y cultural, la promoción del desarrollo sostenible, que satisfaga las necesidades de los ciudadanos, las audiencias y grupos de valor, así como apoyar el diseño e implementación de estrategias de divulgación y comunicación de la oferta pública de servicios del Estado colombiano en sus diferentes niveles y salvaguardar el patrimonio audiovisual del país”*.

Así, dentro de las múltiples funciones asignadas a RTVC, se encuentran las atinentes a idear, crear, producir y desarrollar directamente o a través de terceros cualquier tipo de formato audiovisual, sonoro, multiplataforma y contenidos digitales y/o convergentes para ser transmitidos por sus propias plataformas o plataformas de terceros, así como transmitir programas educativos, culturales, deportivos, recreativos, informativos, de ciencia, tecnología y entretenimiento.

Bajo ese escenario, la entidad cuenta entre sus áreas misionales con la Subgerencia de Televisión, a cuyo cargo están los canales Institucional y Señal Colombia. Esta dependencia tiene la imponente tarea de garantizar la prestación de un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad, de manera que los televidentes puedan acceder, de manera permanente, a una programación innovadora a partir de la cual se informe, eduque y entretenga, *“desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica, cultural y la promoción del desarrollo sostenible”*.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2024
	CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 3 de 13

En ese marco, el objeto social del Canal Señal Colombia está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación, tales como radio y televisión. Para lograrlo, hemos buscado fortalecer un estilo, lograr un sello particular que genere identidad con las audiencias, alcance resultados de calidad y excelencia en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción, y que nos permita un afianzamiento como una industria cultural viable y competitiva.

Así, la parrilla de **Señal Colombia** se nutre con diversos programas que han sido el fruto de arduos procesos de planeación al interior del Canal, con producciones propias, ofertas de coproducción, entre otras modalidades. Adicional a esto, Señal Colombia adquiere derechos de emisión de producciones nacionales e internacionales, en un proceso de construcción y ajuste permanente de la programación.

Es así como RTVC se ha consolidado durante los últimos años como creador de contenidos audiovisuales sólido que ofrece alternativas a los televidentes, que diviertan y eduquen de una forma novedosa, haciendo uso de una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marquen la diferencia con la programación tradicional de los canales privados, fortaleciendo su estilo y sello institucionales a lo largo del tiempo, lo que ha permitido, además, ubicarnos como una industria cultural viable y competitiva.

Si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos.

Por esta razón, en el marco del desarrollo de una Sociedad de la Información en la cual el acceso a los distintos contenidos se logre de forma fácil y mediante distintas herramientas, así como para dar cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, que a su vez fue modificada por la Ley 2108 de 2021, se llevó el desarrollo del proyecto: *“Diseño, programación y difusión de contenidos digitales y/o convergentes a través de plataformas online”*, iniciativa orientada a producir y promocionar contenidos convergentes que no solo estén en la tradicional pantalla de televisión y en la emisora de radio, si no que trascienda su contenido y abarque nuevas plataformas y audiencias.

Dado lo anterior, RTVC Sistema de Medios públicos necesita adquirir el servicio de acceso a información sobre los índices de sintonía de televisión mediante un software especializado como Instar Analytics, ya que esto permitirá un monitoreo continuo y en tiempo real del consumo de contenidos en los canales de RTVC. Esto es fundamental para fortalecer el análisis de audiencias y evaluar el impacto de la programación, facilitando así la toma de decisiones estratégicas basadas en datos precisos y actualizados. Además, permitirá la identificación de tendencias en el consumo televisivo y digital, asegurando que los contenidos respondan a las preferencias de la audiencia.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2024
	CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 4 de 13

El uso de una base de datos sobre índices de sintonía consultada de un software exclusivo como Instar Analytics garantiza que los datos recopilados sean confiables y provengan de fuentes primarias, lo que evita depender de estudios basados en encuestas que pueden tardar meses en generar resultados. La capacidad de este sistema para medir en tiempo real el rating de cada programa y su impacto en las audiencias permite optimizar la programación, mejorar la oferta de contenidos y justificar la inversión de recursos en producciones de calidad que realmente conecten con la ciudadanía.

Además, al contar con una herramienta avanzada de análisis, RTVC podrá compararse con sus competidores y entender mejor su posicionamiento en el ecosistema mediático. Esto es clave para la sostenibilidad de la televisión pública, ya que permite adaptar estrategias para incrementar la audiencia y fortalecer la identidad de los medios públicos en el país; también permite analizar la eficacia de la pauta publicitaria y evaluar el retorno de la inversión en términos de impacto en la audiencia.

Finalmente, la adquisición del licenciamiento de este software es una necesidad estratégica para cumplir con el objetivo de fortalecer los canales de televisión de RTVC, Señal Colombia y Canal Institucional, alineándose con las políticas de digitalización y conectividad del país. La implementación de tecnologías de análisis avanzadas contribuirá al desarrollo de una televisión más innovadora, competitiva y adaptada a las nuevas dinámicas de consumo audiovisual, asegurando que los contenidos sean pertinentes, inclusivos y de alto impacto social

En conclusión, con este proyecto se cumplirá la inexorable función asignada a RTVC de *“idear, crear, producir y desarrollar directamente o a través de terceros cualquier tipo de formato audiovisual, sonoro, multiplataforma y contenidos digitales y/o convergentes para ser transmitidos por sus propias plataformas o plataformas de terceros”*, en aras de informar, formar y entretener a toda la población colombiana, desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica, cultural y la promoción del desarrollo sostenible.

4. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

Acceso a información sobre los índices de sintonía de televisión a través de un software exclusivo y especializado, adquirido mediante el licenciamiento de uso y soporte de la herramienta Instar Analytics, con el fin de fortalecer el análisis de audiencias y medir el impacto de los contenidos de los canales de televisión de RTVC Sistema de Medios Públicos en comparación con sus competidores

5. ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA brindará el acceso a la base de datos de medición de audiencias de televisión para los canales de RTVC (Señal Colombia y Canal Institucional) durante un período de tres meses. Este servicio permitirá obtener información detallada sobre los hábitos de consumo televisivo, el rendimiento de los

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024
		Página 5 de 13

contenidos y el impacto de la programación en las audiencias. La propuesta también incluye el acceso a datos de otros canales medidos por IBOPE.

Además, el servicio incluye el licenciamiento de uso del software Instar Analytics, con soporte técnico y cumplimiento de normas de calidad ISO 9001 e ISO 20252. El acceso a la información se limita al período de contratación, sin incluir datos históricos previos que no hayan sido contratados anteriormente.

Acceso a servicios por 3 meses (Señal Colombia + Canal Institucional)

SERVICIOS	NUMERO DE LICENCIAS TOTAL	POLITICA COMERCIAL 3 MESES 2025
Base y Medición de Audiencia Total Canales Minuto a Minuto - Entrega Diaria Canal Señal Colombia	N/A	\$ 82.687.447
Base y Medición de Audiencia Total Canales Minuto a Minuto - Entrega Diaria Canal Institucional	N/A	\$ 82.687.447
Monitoreo Parrilla de programación - Sin Chequeos e Inversión - Entrega Diaria Canal Señal Colombia	N/A	\$ 22.654.594
Monitoreo Parrilla de programación - Sin Chequeos e Inversión - Entrega Diaria Canal Institucional	N/A	\$ 22.654.594
Licencia Instar Analytics	1	\$ 6.658.080
TOTAL TRIMESTRE		\$ 217.342.163
TOTAL + IVA		\$ 258.637.174

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única y ii) expedición del registro presupuestal.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones generales del futuro contratista

- 1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario.
- 2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
- 3) Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
- 4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024
		Página 6 de 13

- 5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- 6) Asistir a las reuniones que se programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
- 7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
- 8) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-.
- 9) Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente.
- 10) Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.
- 11) Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.
- 12) Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.
- 13) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: i) Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato; ii) Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; iii) Conoce y acepta la aplicación del Manual de Contratación de RTVC al contrato a celebrar.

7.2 Obligaciones específicas del futuro contratista

- 1) Garantizar el acceso a la información y/o entregar la información sobre índices de sintonía vía Internet, o en su defecto suministrarla en medio magnético, diariamente, de acuerdo a las características de consolidación de la información, a partir de la instalación del software en los computadores requeridos por RTVC Sistema de Medios Públicos.
2. Garantizar la instalación inmediata de una (1) licencia de INSTAR ANALYTICS, para la consulta, procesamiento y análisis de los datos proporcionados, instalada en RTVC, que le permita acceder de forma inmediata, en tiempo real y sin intermediario a la información
3. Garantizar el acceso continuo a la base de datos de información de audiencias de televisión descrita en la propuesta comercial

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024
		Página 7 de 13

4. Garantizar el permanente y efectivo mantenimiento de software en cada uno de los equipos de RTVC Sistema de medios públicos (Canal Institucional y Señal Colombia) en donde este se instale.
5. Dar soporte técnico en cuanto a plataformas e interpretación de datos cuando se requiera
6. Realizar la respectiva capacitación en la herramienta a los funcionarios designados por RTVC Sistema de medios públicos (Canal Institucional y Señal Colombia).
7. Informar por escrito, toda modificación implementada a las herramientas.
8. Mantener niveles de control de calidad permanente en la recolección y procesamiento de los datos.
9. No realizar ningún acto que directa o indirectamente pueda afectar los resultados de las herramientas.
10. Responder por cualquier reclamación que, en materia de derecho de autor, derechos conexos y de propiedad industrial efectúe un tercero, así como por datos personales y derecho de imagen, exonerando de responsabilidad a RTVC S.A.S.

7.3 Obligaciones de RTVC

- 1) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4) Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 5) Las demás inherentes al objeto contractual.

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de RTVC (Sede CAN) Carrera 45 No. 26-33. Por su parte, el lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio colombiano.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1 Modalidad de selección

RTVC- actualiza y modifica el Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 0051 del 27 de febrero de 2024 para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 “CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL”, que se llevará a cabo RTVC, “(...) previo agotamiento de la fase de

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2024
	CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 8 de 13

planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa”. Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa:

“(…) f. Cuando exista proveedor exclusivo o un único proveedor en el mercado del bien o servicio a contratar, o se trate del titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor”.

En dicho sentido, del análisis efectuado se pudo evidenciar que la empresa KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA S.A.S. es la única empresa en Colombia autorizada para licenciar, instalar y dar soporte a las herramientas MMW tal y como consta en la certificación emitida por la casa matriz en Brasil, esto es KANTAR IBOPE PESQUISA DE MÍDIA LTDA

9.2 Tipología contractual

El contrato a celebrar es una prestación de servicios necesarios para la producción de contenidos audiovisuales, cuyo régimen jurídico es de derecho privado.

9.3 Determinación y justificación de los factores de selección

La Subgerencia de Televisión de RTVC tiene la necesidad de conocer los indicadores de audiencias diarios actualizados y con entrega de la información en tiempo real, para así tener puntos de referencia frente a la implementación de las Estrategias de comunicación durante el año 2025.

Se encontró así mismo que existe en el mercado que la mayoría de las empresas no utilizan fuentes primarias de información como si lo hace IBOPE, sino por el contrario sus fuentes son secundarias y utilizan la metodología Desk Research (buscan entes oficiales, revistas del sector, seguimiento trimestral a más de 2000 operadores, emisoras, plataformas de video y proveedores de tecnología, complementados por pronósticos de cinco años a nivel de país), como es el caso de Dataxis o recolección de información insights o motivadores y realimentación a través de encuestas, redes sociales y otros métodos (Centro Nacional de Consultoría).

De las empresas en el mercado mencionadas, solamente dos de ellas permiten el acceso a la información sobre televisión

radiodifundida (IBOPE y Dataxis) y de éstas solo una actualiza y entrega la información en tiempo real (IBOPE) A diferencia de otros proveedores de información sobre consumo de contenidos en televisión, IBOPE entrega información en tiempo real, por eso es que diariamente se puede enviar la información de análisis de consumo a los diferentes canales públicos; existen asociaciones sin ánimo de lucro (por ejemplo ACIM) que tiene como objetivo, realizar investigación, medición y control de audiencia y comportamiento de los diferentes medios de comunicación o publicidad a través de investigaciones y estudios de carácter periódico, con entrega de información semestral o anual basada en encuestas, lo cual no permite tener información en tiempo real e

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2024
	CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 9 de 13

inmediata, pues estas empresas y organizaciones no cuentan con las herramientas INFOMETER, pues los servicios son prestados exclusivamente por KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA S.A.S. Mediante el uso de la herramienta INFOMETER y los demás software asociados se puede tener información inmediata de los contenidos emitidos en el servicio de televisión abierta radiodifundida y determinar los comportamientos de consumo, ya que INFOMETER registra el comportamiento de consumo y lo envía para ser analizado mediante los demás softwares para entregar de manera diaria y en tiempo real el comportamiento de consumo del servicio de televisión, adicionalmente, es el único que incluye además herramientas de análisis de consumo en internet y también en tiempo real.

En conclusión si bien existen en el mercado otras empresas que prestan el servicio de monitoreo y acceso a la información requerida, éstas presentan desventajas técnicas tales como, no utilizar herramientas o software para procesar la información en tiempo real sobre televisión abierta radiodifundida y ser empresas especializadas en capacitaciones, consultorías e investigación (Centro Nacional de Consultoría) o estudios específicos en determinadas características poblacionales o de internet o de marcas (ECAP, EGM, ECOPEX) como es el caso de ACIM.

Para lograr satisfacer la necesidad de acceso a la información de consumo de medios en tiempo real, se encontró en el mercado a la empresa KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA S.A.S. proveedor exclusivo y especializado de la tecnología INFOMETER, la cual genera la información y monitoreo sobre televisión abierta radiodifundida, que requiere la entidad, utilizando el software de las herramientas MMW, IWKS, TGI, TGI NET, TGR y CMAM, las cuales garantizan el acceso y procesamiento de la información en tiempo real, permitiéndole al Ministerio contar con los datos en el momento que se requiera.

Bajo estas condiciones para contribuir al cumplimiento de las actividades incluidas en el proyecto, se requiere contratar el servicio para el acceso a la información sobre índices de sintonía de televisión y monitoreo de inversión publicitaria de medios de comunicación, a través de un software exclusivo y especializado, mediante el licenciamiento de uso y soporte de la herramienta MMW (MEDIA WORK STATION) / INSTAR ANALYTICS: Software avanzado para lectura de base de datos de audiencias de televisión el cual es un sistema diseñado para profundizar en el análisis de audiencias, integrando módulos gráficos y numéricos con grabaciones de la programación, permite generar informes automatizados y plantillas personalizables.

IDONEIDAD PERSONA JURÍDICA EXPERIENCIA PERSONA JURÍDICA:

Por lo anterior, se estima procedente contratar a KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA S.A.S. con NIT: 800.174.162-3, persona jurídica con más de 10 años de experiencia en inversión publicitaria, medición de audiencia y hábitos de consumo para la industria publicitaria, siendo ellos los únicos que prestan en Colombia los servicios de estudios de audiencia mediante tecnología INFOMETER con entregables bajo el software, MMW, IWKS, TGI, TGI NET, TGR y CMAM siendo esta la plataforma empleada por los medios de comunicación, agencias publicitarias, canales de televisión y empresas para la medición de consumo audiovisual televisivo en Colombia, lo cual garantiza la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual y ha ejecutado contratos con objetos similares así: Los servicios exclusivos que presta IBOPE le permiten a RE generar política pública en cuanto al fortalecimiento del modelo de televisión pública regional y nacional, evidenciando la clase de contenidos que prefiere y son de

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024
		Página 10 de 13

mayor interés en cada región del país, contenidos que son financiados a través de los proyectos de inversión denominados “Apoyo a operadores públicos” y “fortalecimiento del modelo convergente de la televisión pública regional y nacional”; siendo IBOPE el único sistema con medición estadística ponderada en 22 ciudades del país, con un universo controlado y tecnología propia, que realiza procesamiento humano de la verificación de la DATA

10. ANALISIS DE SECTOR

Con base en toda la información aquí contenida, se realizó el estudio del sector, el cual se anexa al presente estudio previo. Ver anexo.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del contrato será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$258.637.174) IVA INCLUIDO. El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2065 del 17 de febrero de 2025**, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

12. FORMA DE PAGO

RTVC pagará el valor del contrato al contratista en tres pagos de la siguiente manera, previa presentación de certificado de supervisión, informe de actividades, factura o equivalente, acreditación de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales y todos los demás documentos requeridos por parte de RTVC:

- **Un primer pago parcial** por NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$90.000.000) IVA incluido.
- **Un segundo pago parcial** por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$84.318.587) IVA incluido.
- **Un tercer pago parcial** por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$84.318.587) IVA incluido.

●

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cabal cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Supervisión tendiendo las disposiciones contenidas en la circular 008 del 26 de julio de 2024, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024
		Página 11 de 13

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los pagos que RTVC realice se entenderán incluidos los medios multiplataforma y digitales dentro de la comunicación pública y puesta a disposición que pueda hacer RTVC.

NOTA: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 del 9 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya.

NOTA: El presente contrato no será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de RTVC, expedido por la Oficina asesora jurídica. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato o no ejecutarse el valor total del mismo se deberá proceder a la realización de su liquidación en el formato establecido por la Entidad.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el director del Canal Señal Colombia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el GERENTE en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prórrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual

14. GARANTIAS

En el presente proceso, se exigirán los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, por el tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	15%	Del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, por el tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024 Página 12 de 13

Salarios y prestaciones sociales	10%	Del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, durante el término de su vigencia y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO- La garantía única de cumplimiento a la que se refiere esta cláusula, debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II una vez se perfeccione el contrato, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

15. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos, con base en los siguientes criterios:

- **La identificación y previsibilidad:** entendida como la posibilidad de precaver la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.
- **La estimación o cuantificación:** consistente en el ejercicio de tasación o determinación del valor del daño causado por la materialización del eventual riesgo y de la posible afectación de la ejecución del proyecto a contratar, generada por su ocurrencia.
- **La distribución del riesgo:** hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

Anexo. Matriz de riesgos.

16. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

- Análisis del sector y mercado
- Certificado de disponibilidad presupuestal

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024
		Página 13 de 13

- Matriz de riesgos

17. FIRMA DE RESPONSABLES

ESTRUCTURADOR

**FREDY
ALONSO
VELEZ
MONSALVE**

Firmado digitalmente por: FREDY
ALONSO VELEZ MONSALVE
Serial del certificado: 7c08981fff5eda64
Entidad: RADIO TELEVISION
NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
S.A.S
Unidad Organizacional: SEÑAL
COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR DE CANAL
Localización: BOGOTA
Fecha y hora: 21/11/2024 10:05:02

NOMBRE: FREDY ALONSO VELEZ MONSALVE
CARGO: DIRECTOR CANAL SEÑAL COLOMBIA

Reviso: Fredy Alonso Vélez Monsalve- Director Señal Colombia

Proyectó: Lina Fernández Díaz – Profesional Especializado Subgerencia de Televisión

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.

Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.

Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.